

## RESOLUCIÓN 2192 DE 2011

(septiembre 26)

Diario Oficial No. 48.207 de 29 de septiembre de 2011

### MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se aprueba una emisión postal.

### EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las que le confiere la Ley [1341](#) de 2009 y el Decreto [91](#) de 2010, y

#### CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo [17](#) de la Ley 1341 de 2009 asigna como función del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, definir las políticas y ejercer la gestión, planeación y administración de los servicios postales.

Que es prerrogativa exclusiva del gobierno de Colombia como Estado miembro de la Unión Postal Universal (UPU) la producción de sellos postales o estampillas en el territorio nacional.

Que mediante Decreto [555](#) de 2009, se reorganizó el consejo Filatélico, como órgano asesor del Ministerio, asignándosele la función de proponer políticas filatélicas y lineamientos que permitan la aprobación de la programación anual de emisiones postales.

Que en el año 2011 se realizarán los XVI juegos Panamericanos en la ciudad de Guadalajara, México, con la participación de 42 países dentro de los cuales se incluye a Colombia.

Que la delegación nacional presente en los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, ha realizado un disciplinado proceso de entrenamiento y preparación, con miras a lograr la clasificación en este encuentro considerado el más importante de América.

Que el Consejo Filatélico, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3, artículo [3o](#) del Decreto 555 de 2009, en sesión del 21 de julio de 2011, examinó y conceptuó favorablemente sobre una emisión postal en homenaje a los “XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011”.

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar una emisión postal en homenaje a los “XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011”.



ARTÍCULO 2o. Ordénese a Servicios Postales Nacionales S. A. la producción y puesta en circulación de la emisión postal a la que se refiere el artículo anterior.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir del momento de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 26 de septiembre de 2011.

El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

DIEGO MOLANO VEGA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

